



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

19 MAR 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 554 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Reposición e Instalación de Luminarias de Avenida Concón Reñaca, II Etapa", suscrito con fecha 03 de Marzo del año 2015, entre la Empresa Sinel S.A Ingeniería y Construcciones y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Reposición e Instalación de Luminarias de Avenida Concón Reñaca, II Etapa", celebrado entre la Empresa **Sinel S.A Ingeniería y Construcciones** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de Marzo del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

~~PAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Departamento de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 263-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 10

Concon, 06 de Marzo de 2015.-



N° Certificado: 123456946184.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456946184.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

cuarenta y seis, comuna de Providencia, Santiago, de paso en esta, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil trescientos veinticuatro, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, se aprueba el expediente que conforma las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **SINEL S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuatrocientos uno del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y seis, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos cincuenta y dos, de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SINEL S.A.**, la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA CONCÓN REÑACA, II ETAPA"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SINEL S.A.**, el servicio licitado denominado **"REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA CONCÓN REÑACA, II ETAPA"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los



servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Mantener vigentes las cauciones de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; e) Ejecución de la totalidad de obras contratadas; f) Aprobación e inscripción del proyecto eléctrico ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible; g) Permisos y pago de Derechos de conexión ante la empresa distribuidora de Energía Eléctrica zonal; h) Obtención de las Recepciones correspondientes; i) Costos asociados a equipos instalados defectuosos; j) Normalización de empalmes asociados a los circuitos del proyecto; k) Certificados y planos aprobados del Proyecto ante la SEC y ante la empresa distribuidora de Energía Eléctrica zonal; l) Deberá incluir el profesional que estará a cargo de la ejecución de los trabajos, el que deberá estar en posesión de acreditación vigente en la SEC que le permita realizar todos los trámites pertinentes y necesarios ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, además de las gestiones que sean necesarias ante la Compañía General de Electricidad; m) Obtención de



la Recepción Contractual correspondiente; n) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra Municipal. El formato del letrero será entregado por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para este tipo de proyecto, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **treinta millones ochocientos doce mil trescientos cincuenta y uno, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del Inspector Técnico designado, teniendo en consideración la existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago; b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; e) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); f) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; g) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; h) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 24 de las bases de licitación; i) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez



que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **treinta y seis días corridos**, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la Recepción Provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del 2 por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las Multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de este, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio

NOTARIO PUBLICO
VIA ELECTRONICA
CONSERVADOR
CON-CON



del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **c) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas



en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en noventa días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. b) **Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado por proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de ciento veinte días a partir de la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin observaciones. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno

NOTARIO P
VISA DEL A.A.A.
CONSERVADOR
CONCON

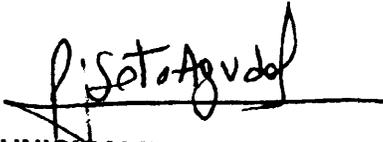


cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. **INSERCIONES: PERSONERIA:** La personería de doña **PAMELA ANDREA SOTO AGUDO**, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de Decreto Municipal, dictado por la Secretaria Municipal de concón, con fecha once de Octubre de dos mil trece. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don **Hernán Mellado Soto** para representar a **SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCION** consta en el acta de directorio número ciento cuarenta y tres de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil cuatro, reducida a escritura pública el dos de Julio del año dos mil cuatro, ante el Notario de San Miguel don Claudio Torres Bastías, Suplente del Titular don Bernardo Hojman Pezoa. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de



9

conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, debidamente representada por doña PAMELA ANDREA SOTO AGUDO.

RUT.: 10.259.947-0



SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, debidamente representada por don HERNAN ANTONIO MELLADO SOTO.

RUT.: 5.460.070-4



5 5 4

